



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N° EX-2020-06234765- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Licitación Pública Semestral Alimentación parenteral Magistral Extemporanea, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°04/21 de D.G. Ad Ref. del H.D de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó al Director General para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Fórmulas Magistrales de Nutrición Parenteral Neonatales y Pediátricas, con modalidad de Provisión Continua, incluyéndose la logística de Distribución y Entrega, según Nota de Pedido, Pliego de Condiciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan, a fin de satisfacer necesidades SEMESTRALES que al respecto demanden los pacientes de OSEP internados en Efectores Propios y no propios de Libre Elección con Convenio vigente; invirtiéndose en ello hasta un importe Total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.097.500,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°139/2020 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de dos (02) Oferentes:

MEDICATION DELIVERY S.A.....	\$ 7.311.906,80 (cotiza alternativas).-
POLYQUIMICA S.R.L.....	\$ 9.857.654,90 (cotiza alternativas).-

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar el análisis de las condiciones formales, legales y técnicas de las propuestas presentes en condiciones admisibles de cotizar y que se adaptan a los requerimientos conforme a pliego de condiciones, aconsejando adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; destacando que se disminuyeron fundadamente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares de algunos renglones, conforme motivos allí invocados; hallándose previsto lo actuado en las prescripciones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 Administración Financiera Provincial.-

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- *Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.021, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *En relación a los Renglones N°02, 03 y 04 se preadjudica menor cantidad a la solicitada en Pliego de Condiciones (hasta un 30% menos), conforme a una reevaluación de las necesidades del Servicio.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- En cuanto al procedimiento de Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- **Art.132° Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”.*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.*

- *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

- *que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°139/2020 relativa a la Contratación del Servicio de Fórmulas Magistrales de Nutrición Parenteral Neonatales y Pediátricas, con modalidad de Provisión Continua, incluyéndose la logística de Distribución y Entrega, a fin de satisfacer necesidades SEMESTRALES que al respecto demanden los pacientes de OSEP internados en Efectores Propios y no propios de Libre Elección con Convenio vigente; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 08/100 (\$6.066.522,08):

OFERENTE: MEDICATION DELIVERY S.A.

Renglones N°: 01, 02 (cant.340 -15% menos), 03 (cant.350 -30% menos), 04 (cant.224 -30%menos), 05 y 06.-

Importe Total Adjudicado..... \$6.066.522,08.

Vigencia: por el término de seis (06) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d)y f) y Art. 139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "*Bienes Corrientes*" al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°07- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-02-2021

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-06234765-2020- Adjudicación Fórmulas Magistrales de Nutrición Parenteral Neonatales y Pediátricas

Datos Generales

Nº de Expte: 06234765-EX-2020	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------